



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
1501.492

Resolución Número

(212)

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final".

EL Dr. HENRY EMIL TORRES PARADA DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 3° del artículo 18° del Decreto 260 del 28 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública está facultada para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, desarrollar los mecanismos de control, racionalización, buen uso y destinación de los bienes a su cargo.

Que el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998, consagra: *"Principio de Coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."*

Que el Artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, establece: *"Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales". Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia:
1501.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

212

26 DIC 2019

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final".

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega."

Este Proceso señala la formalidad para dar de baja bienes en desuso y que la entidad no requiere para el normal desarrollo de sus actividades, señalando la destinación final de estos bienes, la cual inicia con la selección y determinación de la Entidad del Estado interesada en adquirir los bienes a título gratuito, selección y determinación de entidades sin ánimo de lucro interesadas en la adquisición de estos bienes a título gratuito, Por subasta pública a través de una entidad que preste estos servicios, venta directa, donación (total o parcial) y destrucción, previo el cumplimiento de las disposiciones sobre la materia.

Que existe la necesidad de depurar los activos fijos muebles de la Entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes no requeridos por la entidad. Lo anterior, con el fin de contar con saldos patrimoniales actualizados y depurar el inventario general para generar una disminución en los costos de las pólizas de seguros que amparan los bienes muebles de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dando aplicabilidad al sistema de Gestión de calidad, en la Norma Técnica NTC GP 1000 – 2004, Dispone en el proceso GBIE –

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
1501.492

Resolución Número

212

26 DIC 2019

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final".

Gestión de Bienes, Subproceso Administración de Bienes, las actividades reglamentarias para efectuar un proceso de baja de bienes muebles de propiedad de la entidad.

Que mediante Resolución No. 03084 del 17 de noviembre de 2015, se adopta el manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que el numeral 6.4 del Capítulo VI de la Resolución No. 03084 del 17 de noviembre de 2015, establece el procedimiento para dar de baja bienes por obsolescencia física, deterioro o desgaste, que no son útiles para el servicio al cual se han destinado, inclusive señalando la formalidad para dar de baja bienes servibles, que se encuentran en buenas condiciones, pero que la Entidad no los requiere para el normal desarrollo de sus actividades.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al Coordinador de Almacén y Activos Fijos de la D Regional Norte de Santander, dar de baja de inventarios a través del responsable de la cuenta de Almacén y Activos Fijos, Unidad de Negocios: 60000, los activos fijos muebles, por el valor neto en libros que registre el sistema cuando se efectúe el proceso de baja y que se relacionan a continuación:



"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final".

ITEM	P/I	A/F	NOMBRE DEL ELEMENTOS	ESTADO
1	199002	250255	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
2	131816	245620	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
3	200242	255086	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
4	131839	245643	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
5	198998	250251	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
6	199012	250265	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
7	200244	255088	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
8	131845	245649	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
9	132089	245893	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
10	200241	255085	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
11	132087	245891	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
12	122457	226450	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
13	128086	236725	IMPRESORA	INSERVIBLE
14	31252	253439	ENRUTADOR O ROUTER	INSERVIBLE
15	31253	253440	ENRUTADOR O ROUTER	INSERVIBLE
16	95787	240740	SCANNER	INSERVIBLE
17	201940	257024	IMPRESORA	INSERVIBLE
18	F18355	10130	ELEMENTO DE MUSEO	INSERVIBLE
19	117835	224088	TELEFONO	INSERVIBLE
20	CC0624	235191	LINTERNA	INSERVIBLE
21	134654	215973	TELEFONO	INSERVIBLE
22	31244	253371	TELEFONO	INSERVIBLE
23	179511	45736	TELEFONO	INSERVIBLE



Principio de Procedencia:
1501.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Resolución Número

212

26 DIC 2019

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final".

24	120755	226872	TELEFONO	INSERVIBLE
25	78964	45505	BOTIQUIN	INSERVIBLE
26	123386	230236	RADIO TRANSECTOR	INSERVIBLE
27	184635	82915	TRANSMISOR VHF	INSERVIBLE
28	184659	82929	RECEPTOR VHF	INSERVIBLE
29	32088	251193	RADIO TRANSECTOR	INSERVIBLE
30	37564	261813	TRANSECTOR VHF	INSERVIBLE
31	CC0100	45423	TRANSECTOR VHF	INSERVIBLE
32	BJ0029	89316	TRANSECTOR VHF	INSERVIBLE
33	CC0097	45385	TRANSECTOR VHF	INSERVIBLE
34	134893	51672	TRANSECTOR HF	INSERVIBLE
35	180079	45705	PAPELERA	INSERVIBLE
36	96551	82117	TRANSFORMADOR DE VOLTAJE	INSERVIBLE
37	F38183	221437	CAUTIN	INSERVIBLE
38	179385	45509	CAJA PARA HERRAMIENTAS	INSERVIBLE
39	CC0238	51583	TRANSECTOR VHF	INSERVIBLE
40	NS0318	271432	TELEFONO CELULAR	INSERVIBLE
41	NS0319	271433	TELEFONO CELULAR	INSERVIBLE
42	NS0320	271434	TELEFONO CELULAR	INSERVIBLE
43	NS0328	271442	TELEFONO CELULAR	INSERVIBLE
44	CC0595	230322	PINZA (HERRAMIENTA)	INSERVIBLE
45	179639	203333	CALCULADORA	INSERVIBLE
46	15321	51684	VATIMETRO	INSERVIBLE
47	190161	51699	VATIMETRO	INSERVIBLE
48	184158	262867	SENSOR DE METEOROLOGIA	INSERVIBLE



"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final".

49	179323	45117	ACEITERA	INSERVIBLE
50	179322	45426	ACEITERA	INSERVIBLE
51	CC0167	45666	ACEITERA	INSERVIBLE
52	184638	82918	TRANSMISOR VHF	INSERVIBLE
53	F42245	255618	SISTEMA DE COMUNICACIONES	INSERVIBLE
54	95686	231559	DETECTOR METAL MANUAL	INSERVIBLE
55	184661	82931	RECEPTOR VHF	INSERVIBLE
56	37593	262075	IMPRESORA	INSERVIBLE
57	CC0376	45654	CAMILLA	INSERVIBLE
58	CC0157	45655	CAMILLA	INSERVIBLE
59	179695	45511	CAMILLA	INSERVIBLE
60	F42245	255618	SISTEMA DE COMUNICACIONES	INSERVIBLE
61	179386	45737	TORQUIMETRO O TORCOMETRO	INSERVIBLE
62	CC0153	45650	LLAVE	INSERVIBLE
63	CC0545	224772	DESTORNILLADOR	INSERVIBLE
64	179512	45550	EXTENSOR	INSERVIBLE
65	184214	74640	DESTORNILLADOR	INSERVIBLE
66	179368	45527	DESTORNILLADOR	INSERVIBLE
67	CC0543	224770	DESTORNILLADOR	INSERVIBLE
68	CC0166	45665	LLAVE	INSERVIBLE
69	179371	45606	LLAVE	INSERVIBLE
70	179459	45519	COPA	INSERVIBLE
71	179383	45707	PELACABLE	INSERVIBLE
72	CC0150	45646	CINCEL CENTRO PUNTO FORMON	INSERVIBLE
73	CC0544	224771	DESTORNILLADOR	INSERVIBLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
1501.492

Resolución Número

212

26 DIC 2019

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final".

74	CC0542	224769	DESTORNILLADOR	INSERVIBLE
75	179365	45126	HOMBRESOLO	INSERVIBLE
76	179366	45127	HOMBRESOLO	INSERVIBLE
77	179380	45714	PISTOLA (USOS VARIOS)	INSERVIBLE
78	CC0148	45544	CONECTOR	INSERVIBLE
80	179458	45518	COPA	INSERVIBLE
81	179167	89684	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
82	179992	72011	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
83	117516	222455	MONITOR SIGNOS VITALES	INSERVIBLE
84	95720	236585	RVR MEDIDOR ALCAN VISUAL PISTA	INSERVIBLE
85	180777	46111	MARCADOR DE HERRAMIENTAS	INSERVIBLE
86	CC0051	46121	PINZA (HERRAMIENTA)	INSERVIBLE
87	27191	CC0336	UPS SIST ININTERRUMPIDO	INSERVIBLE
89	45168	180018	SILLA	INSERVIBLE
90	45842	32167	PAPELERA	INSERVIBLE
91	46420	179740	BIBLIOTECA	INSERVIBLE
92	51736	180885	ACONDICIONADOR DE AIRE	INSERVIBLE
93	54525	153586	ESCRITORIO	INSERVIBLE
94	82916	184636	TRANSMISOR VHF	INSERVIBLE
95	203970	112210	UPS SIST ININTERRUMPIDO	INSERVIBLE
96	213028	134595	SILLA	INSERVIBLE
97	220921	125755	MICROCOMPUTADOR PORTATIL	INSERVIBLE
98	221612	95365	ACONDICIONADOR DE AIRE	INSERVIBLE
99	222087	95319	BASTIDOR O RACK	INSERVIBLE
100	222455	117516	MONITOR DE SIGNOS VITALES	INSERVIBLE



"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final".

101	224805	95504	VIDEO BEAM	INSERVIBLE
102	226873	120756	TELEFONO	INSERVIBLE
103	226884	120767	TELEFONO	INSERVIBLE
104	227816	95617	PERFORADORA ESTANDAR	INSERVIBLE
105	227828	95621	PROYECTOR DE VIDEO	INSERVIBLE
106	227829	95622	PROYECTOR DE VIDEO	INSERVIBLE
107	117003	218064	SILLA	INSERVIBLE
108	231559	95686	DETECTOR MANUAL	INSERVIBLE
109	232095	124487	GRAVADORA DE VOZ	INSERVIBLE
110	245657	131853	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
111	245891	132087	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
112	245893	132089	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
113	250255	199002	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
114	250259	199006	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
115	250260	199007	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
116	250261	199008	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
117	251193	32088	RADIO TRANSCEPTOR	INSERVIBLE
118	255083	200239	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
119	255090	200246	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
120	260345	32488	TANDEM	INSERVIBLE
121	268723	33069	SILLA	INSERVIBLE
122	268814	NS0254	VOLTIMETRO	INSERVIBLE
123	277721	35234	PULIDORA INDUSTRIAL	INSERVIBLE
124	277724	35231	SOPLADORA	INSERVIBLE
125	277726	35240	ATORNILLADOR	INSERVIBLE



Principio de Procedencia:
1501.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Resolución Número

212

26 DIC 2019

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final".

126	277727	181600	ATORNILLADOR	INSERVIBLE
127	277728	?	ATORNILLADOR	INSERVIBLE
129	210521	134553	PALA	INSERVIBLE
130	210522	134554	PALA	INSERVIBLE
131	210523	134555	POLEA	INSERVIBLE
132	210524	134556	POLEA	INSERVIBLE
133	210980	CC0501	KIT DE HERRAMIENTAS	INSERVIBLE
134	210981	CC0502	KIT DE HERRAMIENTAS	INSERVIBLE
135	218841	F37706	BINOCULARES	INSERVIBLE
136	218867	F37732	LINTERNA	INSERVIBLE
137	218868	F37733	LINTERNA	INSERVIBLE
138	225161	F38545	COLCHON NEUMATICO	INSERVIBLE
139	234080	95700	SENSOR	INSERVIBLE
140	32622	46007	SILLA	INSERVIBLE
141	124487	232095	GRABADORA DE VOZ	INSERVIBLE
142	32241	13612	MESA	INSERVIBLE
143	180047	45545	ESCRITORIO	INSERVIBLE
144	134683	218652	ESCRITORIO	INSERVIBLE
145	32634	46014	ESCRITORIO	INSERVIBLE
146	179336	45546	ESCRITORIO	INSERVIBLE
147	33002	266157	ACONDICIONADOR DE AIRE	INSERVIBLE
148	132336	247975	ACONDICIONADOR DE AIRE	INSERVIBLE
149	132337	247976	ACONDICIONADOR DE AIRE	INSERVIBLE
150	31133	46157	MESA	INSERVIBLE
151	268795	33095	ESCRITORIO	INSERVIBLE



"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final".

152	33002	266157	ACONDICIONADOR DE AIRE	INSERVIBLE
153	132393	248032	ACONDICIONADOR DE AIRE	INSERVIBLE
154	32638	45951	SILLA	INSERVIBLE
155	134578	212831	SILLA	INSERVIBLE
156	95401	224660	SILLA	INSERVIBLE
157	180304	46005	SILLA	INSERVIBLE
158	32384	260263	SILLA	INSERVIBLE
159	179667	45305	MESA	INSERVIBLE
160	95404	224663	SILLA	INSERVIBLE
161	180313	45987	ESTANTE	INSERVIBLE
162	179241	17412	MESA	INSERVIBLE
163	126773	232657	SILLA	INSERVIBLE
164	32638	45951	SILLA	INSERVIBLE
165	241638	129185	BALA DE OXIGENO	INSERVIBLE
166	180065	45619	LOCKER	INSERVIBLE
167	180066	45620	LOCKER	INSERVIBLE
168	180089	45621	LOCKER	INSERVIBLE
169	180068	45622	LOCKER	INSERVIBLE
170	180069	45623	LOCKER	INSERVIBLE
171	180071	45625	LOCKER	INSERVIBLE
172	180072	45626	LOCKER	INSERVIBLE
173	180076	45627	LOCKER	INSERVIBLE
174	180075	45628	LOCKER	INSERVIBLE
175	180074	45629	LOCKER	INSERVIBLE
176	180073	45630	LOCKER	INSERVIBLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia:
1501.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

212

26 Dic 2019

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final".

177	179284	45911	LOCKER	INSERVIBLE
178	31163	46185	SILLA	INSERVIBLE
180	NS0426	277434	SILLA	INSERVIBLE
181	32242	17449	PAPELOGRAFO	INSERVIBLE
182	140671	27039	DETECTOR METAL MANUAL	INSERVIBLE
183	140672	27040	DETECTOR METAL MANUAL	INSERVIBLE
184	140673	27041	DETECTOR METAL MANUAL	INSERVIBLE
185	140674	27042	DETECTOR METAL MANUAL	INSERVIBLE
186	89010	34777	LOCKER	INSERVIBLE
187	134986	45202	CARTELERA	INSERVIBLE
188	179028	45225	SILLA	INSERVIBLE
189	180046	45234	TABLERO PORCELANIZADO	INSERVIBLE
190	178995	45235	TABLERO PORCELANIZADO	INSERVIBLE
191	134703	51727	TRANSFORMADOR DE VOLTAJE	INSERVIBLE
192	45290	179656	SILLA	INSERVIBLE
193	179694	45329	MESA	INSERVIBLE
194	179772	46163	COSEDORA	INSERVIBLE
195	179771	46164	ESCRITORIO	INSERVIBLE
196	180701	87774	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	INSERVIBLE
197	218153	117182	SILLA	INSERVIBLE
198	95397	224656	SILLA	INSERVIBLE
199	95687	231560	DETECTOR METAL MANUAL	INSERVIBLE
200	202857	261548	ESTUFA	INSERVIBLE
201	32109	45785	SILLA	INSERVIBLE
202	251314	289354	SILLA	INSERVIBLE



"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final".

203	32376	260255	SILLA	INSERVIBLE
204	32640	45952	SILLA	INSERVIBLE
205	117093	218064	SILLA	INSERVIBLE
206	32362	260241	SILLA	INSERVIBLE
207	113676	205815	SILLA	INSERVIBLE
208	213029	134596	SILLA	INSERVIBLE

EL VALOR TOTAL EN LIBROS DE LA PRESENTE BAJA ES (CERO) \$ 0

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Dirección Regional Norte de Santander, la publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, www.aerocivil.gov.co, el Acto Administrativo cuyo objeto es el ofrecimiento de los bienes dados de baja por enajenación gratuita a Entidades Estatales.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Dirección Regional Norte de Santander, para adelantar los trámites de selección y determinación de la Entidad Estatal interesada en adquirir a título gratuito los bienes dados de baja relacionados en el Artículo Primero de la presente resolución, entidad que debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la publicación del acto administrativo, justificando la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes y las razones que justifican su solicitud, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 108 del Decreto 1510 de 2013.

PARAGRAFO PRIMERO: Las Entidades Estatales deben enviar sus manifestaciones de interés, a través del Representante Legal de la misma o de su delegado para el efecto, al correo electrónico contratacion@erocivil.gov.co, especificando claramente que aspira a la asignación

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
1501.492

Resolución Número

212

26 DIC 2019

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final".

total de los bienes objeto de la enajenación a título gratuito, en razón a que la adjudicación será por la totalidad de los bienes.

A la solicitud de transferencia, se le debe anexar el acto administrativo del representante legal de la misma y en caso de existir delegación específica, se debe aportar el acto administrativo respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: En el evento que ninguna Entidad Estatal esté interesada en la adquisición de los bienes dados de baja ofrecidos a título gratuito o no cumplan con los requerimientos exigidos según la normatividad vigente, autorizar a la Dirección Regional Norte de Santander para adelantar los trámites de contratación, selección y determinación de una entidad privada sin ánimo de lucro interesada en adquirir los bienes dados de baja a título gratuito, relacionados en el Artículo Primero de la presente resolución, entidad que debe ser de reconocida idoneidad y su misión relacionada con el impulso de programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo y experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para satisfacer derechos.

PARAGRAFO PRIMERO: La entidad privada sin ánimo de lucro interesada en adquirir a título gratuito los bienes dados de baja relacionados en el Artículo Primero de la presente resolución, debe manifestar por escrito su interés dentro de los 10 días calendario a partir de la segunda publicación del acto administrativo respectivo y cumplir con los requerimientos exigidos en la normatividad vigente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
1501.492

Resolución Número

212

26 JUL 2019

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final".

PARAGRAFO SEGUNDO: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben enviar sus manifestaciones de interés, a través del Representante Legal de la misma o de su delegado para

El efecto, al correo electrónico contratacion@aerocivil.gov.co, especificando claramente que aspira la asignación total de los bienes objeto de la enajenación a título gratuito, en razón a que la adjudicación será por la totalidad de los bienes.

A la solicitud de transferencia, se le debe anexar el certificado de existencia y representación legal, para evidenciar capacidad jurídica y objeto social de la misma, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

ARTÍCULO QUINTO: En el evento que ninguna entidad privada sin ánimo de lucro esté interesada en la adquisición de los bienes dados de baja ofrecidos a título gratuito o no cumplan con los requerimientos exigidos según la normatividad vigente, autorizar a la Dirección Regional Norte de Santander para adelantar los tramites de contratación de una entidad que preste servicios de subasta pública a través del sistema de martillo, previo el cumplimiento de requisitos fiscales y legales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: Si no fuere posible la venta a través del sistema de subasta pública, autorizar a la Dirección Administrativa para efectuar las donaciones que la Dirección General autorice, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los bienes dados de baja relacionados en el Artículo Primero de la presente resolución, cuya destinación no haya sido la adquisición por parte de otra entidad estatal, de entidad privada sin ánimo de lucro, venta a través de sistema de subasta pública o donación a que se hace referencia en la presente Resolución, dada su obsolescencia o deterioro serán objeto de destrucción, según normatividad vigente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
1501.492

Resolución Número

212

26 DIC 2019

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final".

ARTÍCULO OCTAVO: Los bienes objeto de baja por enajenación a título gratuito no son susceptibles de devolución u objeciones por parte de la entidad estatal, entidad privada sin ánimo de lucro, persona natural o jurídica a la cual se le adjudican, deben ser recibidos en su totalidad, en el estado y lugar físico donde se encuentren actualmente, asumiendo el costo de embalaje, transporte, cargue y descargue que implique el proceso, recibiendo en un término no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción y publicación del acta de adjudicación.

ARTÍCULO NOVENO: Levantar acta de transferencia según sea el caso de asignación a Entidad Estatal, asignación a entidad privada sin ánimo de lucro, venta por subasta, donación o destrucción, de los activos fijos muebles a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cúcuta, a los 26 días de diciembre 2019

HENRY EMIL TORRES PARADA
Director Regional Norte de Santander

Proyectó: Celedon Lozano Sanchez – Coordinador Almacén y Activos Fijos

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 03
Fecha: 29/01/2019
Página: 15 de 16

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
1501.492

Resolución Número

212

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final".

Revisó: Jose Javier Escalante Baez – Coordinador Grupo Almacén y Activos Fijos